
 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 9307037337</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	040-2022	FECHA:	09-03-2022
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

CONTRATO No: 040 de 2022 PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: TALLER SARMIENTO LIBANO
NIT: 93.287.644-3
REPRES. LEGAL PABLO EMILIO SARMIENTO ARENAS C.C. 93.287.644 DE LIBANO TOLIMA
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR \$ 8'064.000
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR COMPACTADOR DE PLACAS OTI 764 DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P.
DURACION: 05 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º **93.297.048** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre de 2021 y Acta de Posesión No 000649 del 20 de Octubre de 2021, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y por la otra el señor **PABLO EMILIO SARMIENTO ARENAS** Identificado con **C.C. 93.287.644** de Murillo Tolima representante legal del establecimiento **TALLER SARMIENTO LIBANO** con NIT **93.287.644-3**, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato para PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR COMPACTADOR DE PLACAS OTI 764 DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. Conforme a las siguientes consideraciones: **1).** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, tiene como objeto social la prestación y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en toda la zona urbana del Municipio del Líbano Tolima. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia para realizar PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR COMPACTADOR DE PLACAS OTI 764 DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. **4)** ACTUALMENTE LA ENTIDAD NO




	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

CUENTA CON EL PERSONAL IDONEO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR **5)** se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 005-2022, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P y con base en el acta de evaluación de propuestas y adjudicación de contrato de fecha 09 de Marzo de 2022, en la cual la Gerencia recomendó adjudicar el contrato a la empresa TALLER SARMIENTO LIBANO **6).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7.)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, el presente contrato de suministro y servicios, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR COMPACTADOR DE PLACAS OTI 764 DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:**


OBLIGACIONES **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación de Mínima Cuantía y la oferta presentada por el contratista. **3.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **5.** Desarrollar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la EMSER E.S.P. **6.** Entregar a la EMSER E.S.P. los servicios dentro del término previsto en el contrato **7.** Avisar a la EMSER E.S.P. dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EMSER E.S.P. **8.** Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato. **9.** Proveer productos y/o bienes de óptima calidad con las garantías de fábrica **10.** Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por EMSER E.SP. está podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. **11.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EMSER E.S.P. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890703733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **12.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera EMSER E.S.P., por cuanto es un requisito previo para los pagos. **13.** El transporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por EMSER E.S.P., serán asumidos por el PROVEEDOR. **14.** El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **15.** Contar con facilidades operacionales en el sitio con espacios amplios y cómodos donde pueda acceder sin dificultad el vehículo de Placas OTI-764. **16.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **GARANTIAS** El CONTRATISTA deberá dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación, constituir a favor de LA EMSER ESP; la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO** Sobre el 20% del valor real del contrato, durante el término del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato. **CALIDAD BIENES Y SERVICIOS** Sobre el 20% del valor real del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir de la fecha de la entrega de los bienes. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** sobre el 5 % del valor real del contrato durante el término del Contrato y tres (03) años más **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere ésta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando entre la fecha de suscripción del contrato y el inicio del mismo haya transcurrido menos de dos (2) meses o la suspensión del plazo de ejecución del contrato no supere dicho término, no será necesario actualizar las garantías con ocasión de la firma del acta de inicio o de suspensión correspondiente, como tampoco cuando la prórroga sea por el mismo término. Se requerirá de actualización de las garantías, siempre y cuando el contrato requiera prórrogas o suspensiones superiores a dos (2) meses. **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: **1)** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. **2)** Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se indican en el Contrato. **3)** Ejercer el Control, Vigilancia y cumplimiento de las normas de calidad documental, seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables a través del supervisor designado **4)** Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de éste Contrato. **5)** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CUARTA. - VALOR DEL**




 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890703733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

CONTRATO Y FORMA DE PAGO: HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. El valor del presente contrato será por la suma de OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8'064.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE, IVA Incluido que serán cancelados al terminar los servicios de mantenimiento, previa presentación de los servicios ejecutados y debidamente reflejados en la factura de cobro respectiva y certificación de recibido a satisfacción todos los servicios prestados por parte del Director Técnico y de Planeación, quien actuara como supervisor del presente contrato y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA. - DURACION Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete prestar sus SERVICIOS DE MANTENIMIENTO a los vehículos de propiedad de EMSER E.S.P., será máximo de 5 días calendario contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio. Los servicios objeto del presente contrato se entregarán por parte del CONTRATISTA en el Centro de Servicio ubicado en la Calle 8 No 7-90 B/ Estadio Líbano Tolima, realizando las actividades con facilidad y rapidez en el traslado de los vehículos. **PARAGRAFO:** El Contratista deberá suscribir el contrato y presentar las pólizas de garantía, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según certificado de disponibilidad CDP No. 105 de Febrero 21 de 2022 (9'489.662) y COMPROMISO No. 141 de Marzo 09 de 2022 (8'064.000) con cargo al Rubro 05410803 ASEO URBANO. **SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. quien velará por la correcta ejecución del contrato de conformidad con los siguientes valores establecidos así:-

ARREGLO PARA CORTINA COMPACTADORA PARTES AVERIADAS				VR UNIT	VR TOTAL
ITEM	REF	DESCRIPCION	CANT		
1	1	Alquiler de GRUA	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
2	2	Cortes con acetileno	15	\$ 80.000	\$ 1.200.000
3	3	Cortes con pulidora	10	\$ 30.000	\$ 300.000
4	4	Suministro de lámina de ¾ hierro (mt2)	1	\$ 800.000	\$ 800.000
5	16	Vigas estructural 10*4 (ml)	3	\$ 150.000	\$ 450.000
6	17	Soldadura (7018) (kg)	8	\$ 25.000	\$ 200.000
7	22	Mano de obra de soldadura	1	\$ 694.000	\$ 694.000
8	43	Pintura todo costo (anticorrosivo)	1	\$ 400.000	\$ 400.000
PASADORES PARA BOTELLA HIDRAULICA TELESCOPICO				VR UNIT	VR TOTAL
9	2	Cortes con acetileno	8	\$ 80.000	\$ 640.000
10	63	Suministro de pasador 1 ½ (incluye torno)	1	\$ 210.000	\$ 210.000
11	78	Suministro de pines	2	\$ 3.000	\$ 6.000
12	24	Mano de obra	1	\$ 464.000	\$ 464.000
VR TOTAL					\$ 8.064.000



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890703733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias.,. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso presupuestal correspondiente, así como las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los nueve (09) días del Mes de Marzo del año Dos mil veintidós (2022).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
C.C. 93.297.048 de Líbano Tolima
Gerente EMSER E.S.P.

PABLO EMILIO SARMIENTO ARENAS
TALLER SARMIENTO LIBANO
NIT: 93.287.644-3

Reviso, Angela Giraldo
Asesora Jurídica Contratación

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
Email: contacto@emseresp.com
www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...